

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
Orden de 27 de junio de 1977 por la que se declara al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, que «J. y E. Ballester Pésudo, S. R. C.», pretende realizar en Almazora (Castellón), comprendido en los sectores industriales agrarios de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se propone la concesión de los beneficios solicitados y se aprueba el proyecto de la instalación. 18250	Orden de 27 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Eduardo Fernández Hinojosa y la Administración General del Estado. 18253
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB-Trac 1.300. 18250	Orden de 30 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Alejandro José María Toledo Calvo y la Administración General del Estado. 18254
MINISTERIO DE COMERCIO	Orden de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y la Administración General del Estado. 18254
Orden de 14 de junio de 1977 por la que se autoriza a la firma «Mallatex Internacional, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de calcomanías para marcar tejidos y la exportación de tejidos de terciopelo en género de punto de fibras sintéticas discontinuas, acrílicas o de poliéster. estampados. 18252	MINISTERIO DE ECONOMIA
Orden de 14 de junio de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a Antonio Jordá Botella, por Orden de 25 de octubre de 1976, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Bottellafil, S. A.». 18252	Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de agosto de 1977, salvo aviso en contrario. 18254
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la autorización-particular de 18 de octubre de 1976, otorgada a la Empresa «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», para la fabricación mixta de válvulas especiales para Centrales Nucleares (partida arancelaria 84.61). 18253	ADMINISTRACION LOCAL
	Resolución del Ayuntamiento de Manises por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. 18233

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19488 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de agosto de 1977 por la que se fijan los precios máximos de venta de la leche concentrada para el segundo periodo de la campaña lechera 1977-78.*

Advertidos errores en el texto anejo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado correspondiente a las provincias de La Coruña a Santander, leche concentrada a un quinto de su volumen, en botellas de plástico de medio litro, precio s/despacho, donde dice: «59,35», debe decir: «59,85».

En el apartado correspondiente a las provincias de Alava a Zamora, leche concentrada a un cuarto de su volumen, en envases de cartón prismático de dos litros, precio s/despacho, donde dice: «188,25», debe decir: «188,65».

En el apartado correspondiente a las provincias de Cádiz a Sevilla, leche concentrada a un quinto de su volumen, en botellas de vidrio de un litro, precio s/despacho, donde dice: «119,15», debe decir: «119,05».

En el apartado correspondiente a las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, leche concentrada a un quinto de su volumen, en envases de cartón prismático, de medio litro, precio s/despacho, donde dice: «58,35», debe decir: «58,95».

En el apartado correspondiente a la provincia de Barcelona, leche concentrada a un quinto de su volumen, en envases de cartón prismático de un litro, precio s/despacho, donde dice: «123,50», debe decir: «123,30».

En el apartado correspondiente a la provincia de Barcelona, leche concentrada a un cuarto de su volumen, en envases de cartón prismático de cuarto de litro, precio al público en despacho, donde dice: «28,50», debe decir: «29,50».

MINISTERIO DE HACIENDA

19489 *ORDEN de 10 de agosto de 1977 por la que se delegan atribuciones del Interventor general de la Administración del Estado en los Interventores Delegados.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto-ley 39/1977, de 9 de agosto, sobre inversiones urgentes para combatir el paro, concede créditos extraordinarios al presupuesto en vigor por un importe total de veinte mil millones de pesetas, que se destinarán a la realización del plan adicional de inversiones.

El artículo tercero, c), declara de tramitación urgente los expedientes de contratación de las obras correspondientes, y con objeto de facilitar la rápida ejecución de las inversiones, autoriza la contratación directa de aquellas obras cuyo importe no excedan de treinta millones de pesetas. En armonía con el propósito del legislador, resulta conveniente que la actividad interventora contribuya a agilizar la tramitación de estos últimos expedientes de gasto.

Por ello, en virtud de lo que dispone el artículo 94, apartado 2, de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, y de conformidad con el artículo 22, apartado 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, a propuesta del Interventor general de la Administración del Estado y dada la distribución de competencias que respecto de la función fiscalizadora determina el Decreto 2325/1969, de 24 de julio, modificado por Decreto 3210/1973, de 14 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos prevenidos en el Real Decreto-ley 39/1977, de 9 de agosto, se delega en los Interventores Delegados del Interventor general de la Administración del Estado el ejercicio de la intervención crítica o fiscalización previa de los gastos